UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 791 -2025-UNSCH-R

Ayacucho, 10 NOV 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 3364-2025-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1849-2025-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando N° 788-2025-EPIC/FIMGC/UNSCH de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil y el Memorando N° 586-2025-DA-VRAC-UNSCH de la Dirección de Admisión y Estudios Generales sobre rectificación de nombre de Noemi Ruth Palomino Huachaca; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 021-2019-UNSCH-CU, de fecha 23 de enero de 2019, se aprobó el ingreso de Noemí Ruth Palomino Huachaca a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el Concurso de Admisión 2019-I (Modalidad Exonerados);

Que, con escrito de registro N° 2559863, de fecha 29 de octubre de 2025, Noemi Ruth Palomino Huachaca, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 586-2025-DA-VRAC-UNSCH, de fecha 30 de octubre de 2025, la Dirección de Admisión y Estudios Generales ha informado que la Base de Datos consigna el nombre de Noemí Ruth Palomino Huachaca;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19° del Código Civil, el cual establece que toda persona tiene el derecho y el deber de llevar un nombre. Este incluye los apellidos;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el nombre de NOEMI RUTH PALOMINO HUACHACA, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactado en dichos términos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 791 -2025-UNSCH-R

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HERMES S. BERMÚDEZ VALQUI
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Escuela Profesional de Ingeniería Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Admisión y Estudios Generales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Tesorería
Unidad de Certificación, Grados y Títulos
Interesada
Archivo

FESM/wvgs